

RESOLUCIÓN N° 21/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO KM 312, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LA FAENA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.026.

Asunción, 14 de enero del 2026.-

VISTO: El memorándum N° 02/2026, de fecha 05 de enero de 2026, presentada por el Sr. Pedro Daniel Acosta Penayo, Jefe del Campo Experimental Chaco km 312, donde hace referencia a una solicitud por Resolución Institucional, para la faena de animales de las especies Bovina y Caprina, para el consumo anual de dicho Campo, durante el año 2.026, la cantidad solicitada para faena anual de la especie bovina es doce (12) animales, y para la especie caprina doce (12) animales, (Exp. 2025-23022001-000144), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, y de la Dirección Ejecutiva del IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección Financiera, por actuación de fecha 07/01/2.026, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas para su conocimiento y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por actuación de fecha 07/01/2026 remite el expediente, a la Dirección de Asesoría Jurídica, remite para dictamen correspondiente y posterior envió a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la Resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen D.A.J. N° 07/2026, de fecha 09/01/2.026, en su parte conclusiva recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar la faena anual de 12 (doce) animales de la especie Bovina, y 12 (doce) animales de la especie Caprina, conforme a lo solicitado por el Jefe del Campo Experimental Chaco km 312, del IPTA.

FAENAMIENTO ANUAL

N° de Orden	Descripción	Total del año 2.026
1	Bovina	Doce (12) cabezas
2	Caprina	Doce (12) cabezas

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

RESOLUCIÓN N° 21/2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO KM 312, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LA FAENA DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.026.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1.- **AUTORIZAR**, la faena anual de animales para el consumo del Campo Experimental Chaco km 312, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) correspondiente al período fiscal 2.026, conforme al siguiente Cuadro:

FAENAMIENTO ANUAL

N° de Orden	Descripción	Total del año 2.026
1	Bovina	Doce (12) cabezas
2	Caprina	Doce (12) cabezas

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

*Encargado de Despacho
Secretaria General*